

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY II-323 · 2026

LEY II-323

Boletín Oficial, 18 de agosto de 2026 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley II-323

La Legislatura de la Provincia del Chubut sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas entre el Estado Nacional y la Provincia del Chubut, suscripto el día 27 de julio de 2026, protocolizado al Tomo 4, Folio 082 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, el día 31 de julio de 2026.

ARTÍCULO 2°. LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley II-323. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).